



000445

01

Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2019-2022



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 044-2021-MDC/ALC

Camanti, 03 de marzo, 2021

VISTOS: El Memorándum N° 0144-2021-MDC-GM, de fecha 01 de marzo de 2021, emitido por la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y, dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 048-2018-MDC-Q, de fecha 28 de marzo de 2018, se aprobó el expediente técnico denominado "MEJORAMIENTO Y ASISTENCIA TÉCNICA A LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA EN EL DISTRITO DE CAMANTI";

Que, mediante Memorándum N° 0144-2021-MDC-GM, de fecha 01 de marzo de 2021, emitido por la Gerencia Municipal, designa como Residente del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL DISTRITO DE CAMANTI-QUISPICANCHI-CUSCO"; al Ing. Agrónomo WALDIR EDSON TOMAS ITURRIAGA MEJÍA y a su vez se le encarga las funciones de SUB GERENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO ECONÓMICO a partir del 01 de marzo del 2021.

Que, conforme al artículo 53 de la Ley 27209 Ley de Gestión Presupuestaria del Estado, establece que, "La Ejecución Presupuestaria de las Actividades y Proyectos, así como de sus respectivos Componentes, se sujeta a los siguientes tipos: a) Ejecución Presupuestaria Directa: Se produce cuando el pliego con su personal e infraestructura es el ejecutor presupuestal y financiero de las actividades y proyectos, así como de sus respectivos componentes (...);"

Que, conforme al artículo 1 inciso 8 del cuerpo legal acotado en el párrafo precedente establece que: el ingeniero Residente y/o Inspector presentará mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, precisado los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la entidad disponer las medidas respectivas;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG "NORMAS TÉCNICAS DE CONTROL INTERNO PARA EL SECTOR PÚBLICO"; establece que toda Obra deberá ser ejecutada conforme con las especificaciones Técnicas del Proyecto o Mantenimiento, se sigan procesos constructivos acordes con la naturaleza de la obra, y se cumpla con los plazos y costos previstos en la ficha técnica.

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el inc. 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y de conformidad con el mandato legal, en ejercicio a sus atribuciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DEJAR SIN EFECTO EN TODOS SUS EXTREMOS LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°005-2021-MDC/ALC, de fecha 06 de enero del 2021; - que resuelve **DESIGNAR** al Ing. Agrónomo **WALDIR EDSON TOMAS ITURRIAGA MEJÍA**, con registro del colegio de Ingenieros del Perú CIP N°131529 en el **CARGO DE RESIDENTE** del proyecto "MEJORAMIENTO Y ASISTENCIA TÉCNICA A LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA EN EL DISTRITO DE CAMANTI"; asimismo **ENCARGAR** las funciones de **SUB GERENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO ECONÓMICO**, a partir de la fecha 06 de enero de 2021.

ARTICULO SEGUNDO **DESIGNAR** al Ing. Agrónomo **WALDIR EDSON TOMAS ITURRIAGA MEJÍA**, con registro del colegio de Ingenieros del Perú CIP N°131529 en el **CARGO DE RESIDENTE** del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL DISTRITO DE CAMANTI-QUISPICANCHI-CUSCO"; asimismo **ENCARGAR** las funciones de **SUB GERENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO ECONÓMICO**, a partir de la fecha 01 de marzo de 2021.





Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2019-2022



ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que el designado, deberá cumplir con lo normado en la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG y demás normas complementarias.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias correspondientes de la Municipalidad Distrital de Camanti y al designado, de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI

Sebastián Velásquez Estrada

ALCALDE
DNI: 25188641

C.c.
SBE/alcalde
YGZ/SG
Gerencia
Archivo

